

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXP067/2013/19: Suministro e instalación de equipos microinformáticos para el nuevo edificio de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz ubicada en el Campus de Puerto Real, subvencionado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

Lote 1: 250 Clientes ligeros - ordenador (con ratón y teclado).

Lote 3: 107 ordenadores (con ratón y teclado) para Laboratorios Simulación, CAD y otros.

Lote 4: 597 pantallas 23,6".

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 29 de mayo de 2014 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 23 de mayo de 2014, que rectifica la anterior clasificación en el lote 4, a partir de la empresa clasificada en tercer lugar, realizada con fecha 9 de mayo de 2014, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 2 de mayo de 2014, por error en la puntuación definitiva en el criterio precio, y atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Lote 1: 250 Clientes ligeros - ordenador (con ratón y teclado).

- 1º.- SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S. L
- 2º.- SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S. L (VARIANTE)
- 3º.- HERBECON SYSTEMS, S. L
- 4º.- TEKNOSERVICE, S. L

Lote 3: 107 ordenadores (con ratón y teclado) para Laboratorios Simulación, CAD y otros

- 1º.- SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S. L
- 2º.- TEKNOSERVICE, S. L
- 3º.- ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S. A
- 4º.- HERBECON SYSTEMS, S. L

Lote 4: 597 pantallas 23,6".

- 1º.- SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S. L
- 2º.- ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S. A
- 3º.- AGRUPACIÓN EMPRESAS AUTOMATISMOS, MONTAJES Y SERVICIOS, S. L (GRUPO AMS)
- 4º.- TEKNOSERVICE, S. L (VARIANTE)
- 5º.- HERBECON SYSTEMS, S. L
- 6º.- TEKNOSERVICE, S. L

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el **Lote 1** del expediente de referencia a la empresa SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S. L por un importe de 44.750 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 54.147,50 € (cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos).

Adjudicar el **Lote 3** del expediente de referencia a la empresa SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S. L por un importe de 77.040 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 93.218,40 € (noventa y tres mil doscientos dieciocho euros con cuarenta céntimos).

Adjudicar el **Lote 4** del expediente de referencia a la empresa SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S. L por un importe de 77.013 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 93.185,73 € (noventa y tres mil ciento ochenta y cinco euros con setenta y tres céntimos).

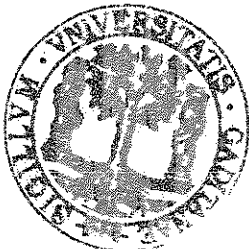
Según dispone el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

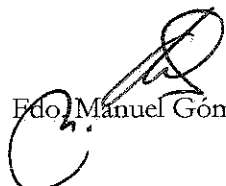
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el propio órgano que lo dictó, regulado por el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

Cádiz, 30 de mayo de 2014

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 27/09/2013, BOUCA núm. 165 de 04/10/2013)
EL GERENTE




Edo. Manuel Gómez Ruiz